

# **BASES DE LOS PREMIOS “EMPRENEDORS DE L’ALT EMPORDÀ” PARA EL AÑO 2019**

## **1. Objeto de los premios y organizadores**

Los “Premis Emprenedors de l’Alt Empordà” (Premios Emprendedores del Alt Empordà) tienen como objetivo la dinamización y promoción de la iniciativa emprendedora en la comarca y el reconocimiento de la aportación que las nuevas iniciativas empresariales hacen como herramienta de dinamización de la actividad socioeconómica y de creación de puestos de trabajo.

Estos premios están organizados por la AEEG (Associació d’Empresaris i Emprenedors de Girona), los Ayuntamientos de Figueres y Roses, el Consell Comarcal de l’Alt Empordà, el Setmanari de l’Alt Empordà y la Asociación Fòrum Imagina.

## **2. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva

## **3. Categorías de los premios.**

Se establecen cinco categorías de premios:

- **Premi Jove Empresari/a ( Premi Joven Empresario/a):** esta categoría premiará al empresario/a ampurdanés/a menor de 42 años que haya tenido una trayectoria empresarial destacada.
- **Premi Emprenedor/a (Premio Emprendedor):** se premiará el proyecto de empresa del Alt Empordà más viable, innovador y con mayor potencial de crecimiento.
- **Premio a la Millor Idea de Negoci (Premi a la Mejor Idea de Negocio):** se premiarán las ideas de negocio más creativas del alumnado de los institutos de la comarca (ESO, Ciclos Formativos y Bachillerato).
  - o Premio Estudiantes ESO
  - o Premio Estudiantes Bachillerato y Ciclos formativos
- **Premi a la Innovació (Premio a la Innovación):** esta categoría premiará a aquella empresa con sede social en el Alt Empordà que haya sido capaz de innovar en producto, servicio o procesos.
- **Premi a la Innovació Turística (Premio a la Innovación Turística):** esta categoría premiará a aquella empresa con sede social en el Alt Empordà que haya estado capaz de innovar en producto, servicio o procesos en el sector del turismo.

## **4. Destinatarios**

Todas las personas y/o empresas con domicilio en la comarca con un proyecto empresarial que se ajuste a las tipologías de los diferentes premios.

No se aceptarán fundaciones ni asociaciones.

## **5. Importe de los premios**

La cantidad máxima destinada a este concurso es de 2.430,00 €, más la cuantía correspondiente a la retención en concepto de IRPF, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4331 4810000.

Los importes mencionados se refieren a cantidades finales netas que se han obtenido una vez aplicado el descuento relativo a la correspondiente retención en concepto de IRPF.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención de IRPF que corresponda.

## **6. Requisitos de participación**

### **6.1. Requisitos específicos**

#### **6.1.1 Para el Premi Jove Empresari/a (Premio Joven Empresario/a):**

Empresarios/as con una edad inferior a los 42 años que dirijan una empresa con domicilio social en cualquier municipio de la comarca del Alt Empordà.

#### **6.1.2 Para el Premi Emprenedor/a (Premio Emprendedor):**

Se podrán presentar todas aquellas personas o grupos de personas que tengan un proyecto empresarial en el Alt Empordà iniciado o a iniciar entre el 21 de abril de 2018 y el 31 de diciembre del 2019 y que presenten un plan de empresa.

En la categoría de Premi Emprenedor/a (Premio Emprendedor) no se aceptarán cambios de forma jurídica ni ampliación o cambio de actividad.

Será imprescindible para la percepción del premio que la empresa inicie sus actividades antes del 31 de diciembre del 2019.

#### **6.1.3 Para el Premi a la Millor Idea de Negoci ( Premio a la Mejor Idea de Negocio**

Pueden participar en el premio todo el alumnado de los Institutos de la comarca que presenten un proyecto de idea empresarial.

Se crean dos subcategorías:

- Estudiantes de ESO
- Estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos

#### **6.1.4 Para el Premi a la Innovació ( Premi a la Innovación):**

Empresas ya constituidas y con sede social en el Alt Empordà que hayan innovado en producto, servicio o procesos.

#### **6.1.5 Para el Premi a la Innovació Turística ( Premi a la Innovación Turística):**

Empresas ya constituidas y con sede social en el Alt Empordà que hayan innovado en producto, servicio o procesos en el ámbito del turismo.

## **6.2 Documentación**

Se deberá entregar toda la documentación necesaria para participar en el concurso en los registros establecidos en el punto 6.3 de estas bases.

Los modelos de solicitud y de memoria explicativa se podrán obtener en la web: [www.premisemprendorsaltemporda.com](http://www.premisemprendorsaltemporda.com).

Todas las candidaturas deberán presentar también una ficha resumen del proyecto según el modelo colgado en la web.

Se deberán presentar los siguientes documentos (original y fotocopia):

### **6.2.1. Premi Jove Empresari/a (Premio Joven Empresario/a):**

En esta categoría los candidatos pueden ser propuestos por cualquiera de las entidades organizadoras. La entidad deberá aportar toda la documentación necesaria para que el Jurado pueda valorar la propuesta en base a los criterios establecidos en estas bases.

### **6.2.2 Premi Emprenedor/a (Premio Emprendedor):**

- Solicitud de participación
- Memoria del proyecto empresarial, que incluya como mínimo la siguiente información:
  - Resumen del proyecto
  - Promotores
  - Estudio del mercado
  - Plan de marketing
  - Plan de producción u operaciones
  - Recursos humanos
  - Aspectos jurídicos y fiscales
  - Plan económico-financiero
- Fotocopia del DNI de las personas promotoras

### **6.2.3 Premi a la Millor Idea de Negoci ( Premio a la Mejor Idea de Negocio)**

- Solicitud de participación
- Plan de empresa o memoria de la idea de negocio que incluya como mínimo la siguiente información:
  - Resumen del proyecto
  - Promotores: datos personales e Instituto donde está matriculado
  - Estudio del mercado
  - Plan de marketing
  - Viabilidad económico - financiera y técnica
- Fotocopia del DNI de los promotores
- Fotocopia de la matrícula en el instituto del curso 2018-19

En caso de presentarse por equipos, el número máximo de miembros por equipo serán 6 personas.

### **6.2.4 Premi a la Innovació ( Premi a la Innovación):**

- Formulario de solicitud
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

#### **6.2.5 Premi a la Innovación Turística ( Premio a la Innovación Turistica)**

- Formulario de solicitud
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

#### **6.3 Plazo y lugar de presentación de las candidaturas**

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el día 1 de abril de 2019 y finalizará el día 25 de abril de 2019.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de una de las administraciones locales organizadoras: Consell Comarcal del Alt Empordà o bien Ayuntamiento de Roses o bien Ayuntamiento de Figueres

##### **6.3.1- En caso de ser persona física se podrá presentar presencialmente en el Registro General de alguna de las administraciones locales organizadoras o bien electrónicamente.**

Ayuntamiento de Figueres

Tel .: 972674261

Dirección: Av. Salvador Dalí, 107 - Figueres

Registro electrónico: <http://figueres.org/tramits> Tramitación online

Ayuntamiento de Roses

Dirección: Plaza Catalunya 12 - Roses

Registro electrónico: [www.roses.cat/tramits](http://www.roses.cat/tramits)

Consell Comarcal del Alt Empordà

Tel .: 972514470

Dirección: C / Nou, 48 - Figueres

Registro electrónico: [www.altemporda.org/tramits](http://www.altemporda.org/tramits)

##### **6.3.2- En caso de ser persona jurídica, deberá presentar la solicitud a través del Registro electrónico, con el certificado digital de la empresa correspondiente.**

Ayuntamiento de Figueres:

Registro electrónico: <http://figueres.org/tramits> Tramitación online

Ayuntamiento de Roses

Registro electrónico: [www.roses.cat/tramits](http://www.roses.cat/tramits)

Consell Comarcal del Alt Empordà

Registro electrónico: [www.altemporda.org/tramits](http://www.altemporda.org/tramits)

### **7. Premios y cuantía**

#### **7.1. Premi Joven Empresario/a (Premio Joven Empresario/a):**

Este premio pretende ser el reconocimiento a la trayectoria de una persona joven empresaria. El premio consistirá en la entrega de un diploma y de una escultura conmemorativa.

## **7.2. Premi Emprenedor/a (Premio Emprendedor):**

Primer premio:

- 3.000 € en metálico otorgado por el Ayuntamiento de Figueres
- Publicidad en el semanario del Empordà por un valor de 1.500 euros.
- Diploma
- Escultura conmemorativa.

Segundo premio:

- 1.500 € en metálico otorgado por el Ayuntamiento de Figueres
- Diploma
- Escultura conmemorativa.

Los premios en metálico están sujetos a retención de IRPF que corresponda.

## **7.3. Premio a la Millor Idea de Negoci (a la Mejor Idea de Negocio)**

El premio será una mini tableta digital para cada uno de los miembros del equipo por parte del Consell Comarcal del Alt Empordà (máximo 6 miembros por equipo) para cada categoría: Estudiantes ESO y Estudiantes Bachillerato y Ciclos Formativos.

Además se entregará un diploma y una escultura conmemorativa.

## **7.4. Premio a la Innovació (Premi a la Innovación)**

Premio:

- 1500 € en metálico otorgado por el Ayuntamiento de Roses
- Diploma
- Escultura conmemorativa.

Los premios en metálico están sujetos a retención de IRPF que corresponda.

## **7.5. Premi a la Innovació Turística (Premio a la Innovación Turística)**

Premio:

- 1500 € en metálico otorgado por el Ayuntamiento de Roses
- Diploma
- Escultura conmemorativa

Los premios en metálico están sujetos a retención de IRPF que corresponda.

## **8. Criterios de valoración**

### **8.1. Criterios de valoración para la elección de la categoría Premi Jove Empresari/a (Premio Joven Empresario/a):**

#### **Creación de puestos de trabajo**

- Se valorará el número de puestos de trabajo creados, incluidos los de las personas socias o promotoras, sus características contractuales y el hecho de contratar a colectivos de difícil inserción.

Este criterio representará un 20% de la valoración total de esta categoría.

#### **Calidad del equipo directivo**

- Se valorará la potencialidad del equipo directivo, su formación y adecuación a la empresa. Se valorará tanto el equipo directivo interno como externo (consultores, asesores, etc.).

Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.

#### **Potencial de crecimiento de la empresa**

- Se valorará la posición del producto o servicio o de la empresa, en el mercado.
- Se valorará la segmentación de la empresa.
- Se valorará los estudios de mercado que se hayan efectuado

Este criterio representará un 20% de la valoración total de esta categoría.

#### **Producto o servicio innovador**

- Se valorará la creación de un nuevo servicio/producto inexistente en el mercado o en el territorio.
- Se valorará la aplicación de mejoras sustanciales en productos/servicios ya existentes en el mercado o en el territorio.
- Se valorarán nuevas formas de organización del trabajo.
- Se valorarán innovaciones de los procesos productivos o en las vías de comercialización.

Este criterio representará un 20% de la valoración total de esta categoría.

#### **Cooperació interempresarial**

- Se valorará el grado de colaboración con otras empresas y la participación en organizaciones empresariales.

Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.

#### **Efecte multiplicador**

- Se valorará la capacidad del proyecto empresarial de tener un efecto multiplicador sobre la economía de la comarca.

Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.

#### **Otros aspectos**

- Aplicación de la igualdad de oportunidades.
- Actividades de interés social: empresas de inserción, colectivas con riesgo de exclusión social.
- Acciones dirigidas a la protección del medio ambiente.

Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.

### **8.2. Criterios de valoración del Premi Emprenedor/a (Premio Emprendedor) (145 puntos)**

Se valorará la calidad del Plan de Empresa del proyecto, teniendo especialmente en cuenta los siguientes elementos:

#### **1. Grado de innovación (máximo 55 puntos)**

1.A Creación de un nuevo servicio /producto/proceso inexistente en el territorio (máximo 10 puntos)

a) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en el municipio 2 puntos

b) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 5 puntos

- c) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en Catalunya 7 puntos
- d) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente 10 puntos
- 1.B Aplicación de mejoras en productos/servicios/procesos ya existentes en el territorio 5 puntos
- 1.C Aplicación de nuevas tecnologías en los procesos de producción o en los diferentes procesos de la empresa 10 puntos
- 1.D Nuevas formas de organización del trabajo 10 puntos
- 1.E Innovaciones en los procesos productivos o en las vías de comercialización (máximo 10 puntos)
  - a) El proyecto prevé innovaciones en los procesos productivos 5 puntos
  - b) El proyecto prevé innovaciones en las vías de comercialización 5 puntos
- 1.F Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos) 10 puntos

## **2. Impacto en el territorio (máximo 35 puntos)**

- 2.A Generación de ocupación (máximo 10 puntos)
  - a) La actividad genera 1 puesto de trabajo 3 puntos
  - b) La actividad genera entre 2 y 5 puestos de trabajo 5 puntos
  - c) La actividad genera más de 5 puestos de trabajo 10 puntos
- 2.B Efecto multiplicador (máximo 15 puntos)
  - a) Efecto multiplicador en el mismo sector 5 puntos
  - b) Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes 10 puntos
- 2.C Proyecto compartido (máximo 10 puntos)
  - a) Más de un socio/a 5 puntos
  - b) De 2 a 5 socios 7 puntos
  - c) Más de 5 socios 10 puntos

## **3. Viabilidad comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 20 puntos)**

Se valorará la viabilidad del proyecto empresarial, teniendo especialmente en cuenta los aspectos económico-financieros.

- a) 3.A Definición del mercado 10 puntos
- c) 3.B Plan económico financiero viable 10 puntos

## **4. Impacto social y medio ambiental en el territorio (máximo 20 puntos)**

- 4.A Aplicación de medidas de igualdad de oportunidades 5 puntos
- 4.B Aplicación de medidas de responsabilidad social de la empresa 5 puntos
- 4.C Desarrollo de actividades de interés social: empresas de inserción, colectivas con riesgos de exclusión social 5 puntos
- 4.D Acciones dirigidas a la protección del medio ambiente 5 puntos

### **Criterios subjectivos:**

## **5. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)**

5.A Coherencia de la presentación	5 puntos
5.B Claridad de la presentación	5 puntos
5.C Originalidad de la presentación	5 puntos

### **8.3. Criterios de valoración del Premi a la Millor Idea de Negoci (Premio a la Mejor Idea de Negocio) (máximo 100 puntos)**

En esta categoría se pretende fomentar la creatividad y premiar proyectos innovadores, que aporten nuevas ideas empresariales, manteniendo una viabilidad económico - financiera y técnica.

Se tendrán especialmente en cuenta los elementos siguientes:

#### **1. Grado de innovación (máximo 55 puntos)**

1.A Creación de un nuevo servicio /producto/proceso inexistente en el territorio (máximo 10 puntos)

- e) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en el municipio 2 puntos
- f) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 5 puntos
- g) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en Catalunya 7 puntos
- h) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente 10 puntos

1.B Aplicación de mejoras en productos/servicios/procesos ya existentes en el territorio 5 puntos

1.C Aplicación de nuevas tecnologías en los procesos de producción o en los diferentes procesos de la empresa 10 puntos

1.D Nuevas formas de organización del trabajo 10 puntos

1.E Innovaciones en los procesos productivos o en las vías de comercialización (máximo 10 puntos)

- c) El proyecto prevé innovaciones en los procesos productivos 5 puntos
- d) El proyecto prevé innovaciones en las vías de comercialización 6 puntos

1.F Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)

10 puntos

#### **2. Viabilidad comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 20 puntos)**

Se valorará la viabilidad del proyecto empresarial, teniendo especialmente en cuenta los aspectos económico-financieros.

b) 3.A Definición del mercado 10 puntos

d) 3.B Plan económico financiero viable 10 puntos

**3. Realismo de la propuesta. Contraste de la idea con el entorno (máximo 10 puntos)**

1. Aportación de datos de análisis del mercado (prospección de mercado) 5 puntos
2. Análisis de la idea con el entorno (viabilidad) 5 puntos

**Criterios subjetivos:**

**4. Valoración de la presentación (màxim 15 punts)**

- 4.A Coherencia de la presentación 5 puntos
- 4.B Claridad de la presentación 5 puntos
- 4.C Originalidad de la presentación 5 puntos

**8.4. Criterios de valoración Premi a la Innovació (Premio a la Innovación) (máximo 70 puntos)**

**1. Grado de innovación (máximo 55 puntos)**

1.A Creación de un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en el territorio (máximo 10 puntos)

- a) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en el municipio 2 puntos
- b) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 5 puntos
- c) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en Catalunya 7 puntos
- d) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente 10 puntos

1.B Aplicación de mejoras en productos/servicios/procesos ya existentes en el territorio 5 puntos

1.C Aplicación de nuevas tecnologías en los procesos de producción o en los diferentes procesos de la empresa 10 puntos

1.D Nuevas formas de organización del trabajo 10 puntos

1.E Innovaciones en los procesos productivos o en las vías de comercialización (máximo 10 puntos)

- a) El proyecto prevé innovaciones en los procesos productivos 5 puntos
- b) El proyecto prevé innovaciones en las vías de comercialización 7 puntos

1.F Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)  
10 puntos

**2. Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social) (máximo 15 puntos)**

- a) Innovación en un ámbito 5 puntos
- b) Innovación de 2 a 4 ámbitos 8 puntos
- c) Innovación en 5 o más ámbitos 15 puntos

**8.5. Criterios de valoración del Premi a la Innovació Turística ( Premi a la Innovación Turística) (máximo 70 punts)**

## **1. Grado de innovación (máximo 55 puntos)**

1.A Creación de un nuevo servicio /producto/proceso inexistente en el territorio (máximo 10 puntos)

- a) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en el municipio

2 puntos

- b) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà)

5 puntos

- c) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente en Catalunya

7 puntos

- d) Es un proyecto que crea un nuevo servicio/producto/proceso inexistente

10 puntos

1.B Aplicación de mejoras en productos/servicios/procesos ya existentes en el territorio

5 puntos

1.C Aplicación de nuevas tecnologías en los procesos de producción o en los diferentes procesos de la empresa

10 puntos

1.D Nuevas formas de organización del trabajo

10 puntos

1.E Innovaciones en los procesos productivos o en las vías de comercialización (máximo 10 puntos)

- a) El proyecto prevé innovaciones en los procesos productivos

5 puntos

- b) El proyecto prevé innovaciones en las vías de comercialización

8 puntos

1.F Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)

10 puntos

## **2. Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social) (maximo 15 puntos)**

- a) Innovación en un ámbito

5 puntos

- b) Innovación de 2 a 4 ámbitos

8 puntos

- c) Innovación en 5 o más ámbitos

15 puntos

## **9. Obligaciones de las personas candidatas**

Las personas candidatas tienen las obligaciones siguientes:

- Aceptar las bases del concurso.
- Garantizar la exactitud de los datos y el cumplimiento de los requisitos legales que se señalan en estas bases. La falsedad de datos o el incumplimiento de los requisitos dará lugar a la descalificación de los premios y, en el caso de que se produzca con posterioridad a la concesión, a la devolución del premio percibido.
- Presentar el proyecto delante la Comisión de Experiencia para las modalidades siguientes:
  - Premi Emprendedor/a (Premio Emprendedor): 10 de Mayo de 2019 en el Auditori Caputxins de Figueres
  - Premi a la Millor Idea de Negoci (Premio a la Mejor Idea de Negocio): 11 de Mayo en la sede del Consell Comarcal de l'Alt Empordà

## **10. Órgano instructor**

La instrucción del procedimiento corresponderá, en cualquier caso, a las áreas de Promoción económica de los Ayuntamientos de Roses, Figueres y del Consell Comarcal de l'Alt Empordà.

## **11. Comisión de Experiencia**

La Comisión de Experiencia tendrá por objetivo valorar los diferentes proyectos presentados para cada categoría de los premios.

La Comisión de Experiencia está formada por representantes de las entidades siguientes:

- Un/a representante de l'AEEG (Associació d'Empresaris i Emprenedors de Girona)
- Un/a representante de la Xarxa Empresaries Competents (XEC)
- Un/a representante de la Fundació Altem
- Un/a representante d'EURAM
- Un/a representante de Business Angels Girona
- Un representante del Setmanari de l'Alt Empordà
- Un representante de la Associació Fòrum Imagina
- Empresarios/arias o profesionales de reconocida valía
- Un/a representante de la Associació Alt Empordà Turisme
- Un/a representante de la Associació Estació Nàutica Roses-Cap de Creus
- Un/a representante de los Serveis Educatius de l'Alt Empordà

Así mismo habrá un Secretario/a, perteneciente a una de las entidades organizadoras, sin voz ni voto.

La Comisión de Experiencia emitirá un veredicto, el cual quedará reflejado en el acta correspondiente. Las personas o empresas ganadoras serán anunciadas en el momento de la concesión del premio.

El veredicto de la Comisión de Experiencia es inapelable.

La concesión de los premios y anuncio de las personas ganadoras o empresas de los premios tendrá lugar mediante un acto público en Figueres el día 17 de Mayo de 2019.

Para los/as premiados/as del Premi Emprendedor/a (Premio Emprendedor), el pago del premio estará condicionado a la justificación por parte de las empresas de la legalización de su actividad, de acuerdo con la cláusula 12 de estas bases.

## **12. Justificación de los premios**

### **12.1 Premi Emprendedor/a (Premio Emprendedor)**

Las personas ganadoras de la categoría Premi Emprendedor/a (Premio Emprendedor) tendrán que entregar la documentación acreditativa del inicio de la actividad de la empresa (declaración censal, alta del empresario a la Seguridad Social) así como la ficha de acreedor debidamente llenada para recibir el pago del premio.

Esta documentación se tendrá que presentar en el registro de cualquiera de las administraciones organizadoras: Consell Comarcal de l'Alt Empordà, Ayuntamiento de Roses o Ayuntamiento de Figueres.

Si en fecha de 31-12-2019 no se ha presentado la justificación documental de la subvención (premio), se entenderá que la empresa beneficiaria renuncia y se dictará la resolución de revocación. La cuantía del premio no entregado pasará a formar parte del presupuesto de la siguiente edición de los Premios.

### **13. Pago de los premios**

El Premi Emprenedor/a (Premio Emprendedor) -Primer y Segundo premio- serán abonados por transferencia bancaria a la cuenta que las personas ganadoras hayan indicado en la ficha de acreedor en el plazo máximo de 6 meses a contar des de la fecha de presentación de la justificación. El importe a cobrar será el resultante de aplicar la retención de IRPF correspondiente.

Los Premi a la Innovació (Premio a la Innovación) y Premi a la Innovació Turística (Premio a la Innovación Turística) serán entregados mediante cheque bancario nominal a favor de la persona ganadora, previa retención del IRPF correspondiente.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios seran declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **14. Regulación jurídica**

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando en el siguiente enlace: [Bases generals reguladoras de subvenciones municipales](#).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que le sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.

### **15. Disposiciones complementarias**

- Estas bases han estado elaboradas por las seis entidades organizadoras.
- La Comisión de Experiencia podrá otorgar las menciones que considere, tanto a empresas y personas emprendedoras como a entidades que hayan trabajado para el fomento de la emprendeduría.
- Una vez transcurrido el periodo para la presentación de candidaturas, se procederá a comprobar que cada solicitante aporte la documentación requerida.
- En caso que se detecte alguna deficiencia en la documentación presentada junto con la solicitud, la organización requerirá a la persona o personas solicitantes para que presenten esta documentación en un plazo de 10 días, y se descartaran aquellas solicitudes que presenten algún tipo de error o deficiencia.
- La Comisión de Experiencia se reserva el derecho a pedir a las personas candidatas información adicional o aclaraciones sobre su proyecto empresarial.
- Una vez elaborada la lista de solicitudes aceptadas, la Comisión de Experiencia iniciará su valoración.
- La resolución de la Comisión de Experiencia será pública e inapelable. Hay la posibilidad que algún premio quede desierto, cuando no existan candidaturas que reúnan los requisitos mínimos o no se adecuen a los criterios de valoración.

- Los organizadores de los Premios se reservan el derecho a difundir públicamente esta convocatoria, respectando siempre la confidencialidad sobre los datos de los proyectos presentados.
- La participación en estos Premios implica la plena aceptación del contenido de estas bases.
- Se garantiza que cualquier documentación e información proporcionada por las empresas y emprendedores participantes en este certamen será tratada con la máxima confidencialidad.
- Corresponderá a los organizadores la facultad de resolver cualquier cuestión que se pueda presentar en relación con la interpretación de estas bases.
- Las empresas ganadoras podrán utilizar los Premios como a elemento de promoción, pero tendrán que referenciar el año en que fueron concedidas.